

Artículo 18.- El Módulo Especializado de Alta Tecnología Microbiológica contará con un Jefe de Departamento y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecerá los objetivos, metas, procesos y programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de actividades que se desarrollan, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones;
- II. Supervisar los equipos, materiales y reactivos necesarios para el correcto desempeño del Módulo;
- III. Realizar los estudios de laboratorio solicitados por los demás Módulos del Instituto, supervisando que sean realizados y reportados en forma adecuada;
- IV. Apoyar y participar en los programas de enseñanza e investigación que realice el Instituto; y
- V. Las demás atribuciones que le encomienden o deleguen el Director, así como las que le señale expresamente la normatividad aplicable.